

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 126 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

17 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la ampliación de plazo parcial N° 05, solicitada por el consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 032-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de octubre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el consorcio Vallecito (en adelante el Contratista) conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por la suma de S/ 14 010 789.81, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 080-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó parcialmente la ampliación de plazo parcial N° 04 por 30 días calendario solicitada por el contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento sobre la procedencia de la prestación adicional N° 03 y su presupuesto deductivo vinculado N° 02, lo que ha afectado la partida 03.05 Tratamiento de Cimentación (SLURRY TRENCH), al encontrarse dicha actividad dentro de la ruta crítica de la obra, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 29 de marzo de 2017;

Que, por la Carta N° 023-CV-RO/2017, presentado el 27 de marzo de 2017, al Consorcio Supervisor Chancay, el contratista solicita y cuantifica la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 05 por 28 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sustentada en que continua la demora en emitirse el pronunciamiento sobre la procedencia de la prestación adicional N° 03 y su presupuesto deductivo vinculado N° 02, lo que ha afectado según señala, la correcta ejecución del plazo de la partida 03.05



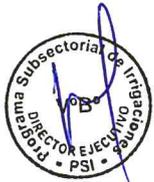
Tratamiento de Cimentación (SLURRY TRENCH), al encontrarse dicha actividad dentro de la ruta crítica de la obra, lo que origina según refiere, que se desplace la fecha del plazo de ejecución contractual en 137 días, entre la fecha que debería haberse iniciado la ejecución de referida partida esto es el 11 de noviembre de 2016, a la fecha de cierre de la presente ampliación de plazo con causal abierta, según manifiesta; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales variables, y adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra, cartas, cronograma de ejecución Gantt del Adicional N° 03, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 18-2017/CONS/APHJ-CONDESUYOS, presentada a la Entidad el 03 de abril de 2017, el Consorcio Supervisor Chancay remite el "informe de supervisión ampliación de plazo N° 05", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del contratista;

Que, la supervisión refiere en el acotado informe, que el contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos formales que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es anotar en los asientos del cuaderno de obra Nros. 172, 177, 182, 186, 188, 192, 214 y 735, las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo solicitada, y con presentar su solicitud (Carta N° 023-CV-RO/2017), dentro del plazo contractual; en cuanto a los requisitos de fondo, indica que el contratista en la justificación técnica demuestra la afectación de la ruta crítica del cronograma vigente, como consecuencia del atraso de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de la prestación adicional de obra N° 03 dentro de los plazos que establece el artículo 207° del precitado Reglamento, sin embargo señala, el contratista sustenta el periodo de afectación desde la fecha de inicio de la causal (11 de noviembre de 2016), hasta la fecha del cierre del plazo contractual (29 de marzo de 2017), sumando 139 días de retraso, cuando solo se debe tener en cuenta el plazo de ejecución afectado de la referida partida 03.05 Tratamiento de Cimentación (SLURRY TRENCH), por la demora en la aprobación del antes citado adicional N° 03;

Que, la Supervisión finalmente señala, que luego de analizar y calcular en base a los hechos y documentos la solicitud del Contratista, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 28 días calendario, plazo que resulta necesario hasta la aprobación del mencionado Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, luego del cual señala, se concederá el saldo del plazo que reste para culminación de las partidas contempladas en el Adicional N° 03;

Que, mediante el Informe Técnico N° 066-2017/FSA, de fecha 05 de abril de 2017, el Ingeniero Franco Sáenz Alarcón profesional de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra ha evaluado de la misma manera el expediente que sustenta la solicitud del contratista, y concordante con la supervisión, concluye que el contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en cuanto a la cuantificación de días, indica que se aprecia que las partidas afectadas por la demora en la aprobación adicional N° 03, se encuentran dentro de la ruta crítica según verificación efectuada en el cronograma Gantt que adjunta, siendo las siguientes: Impermeabilización con Geomembrana (67 días calendario), Limpieza, desbroce y habilitación (03 días calendario), Excavación masiva c/maquinaria en terreno normal (08 días), Refine y nivelación de fondo de zanjas (15 días), Suministro e instalación de geomembrana HDPE 1.5 mm (10 días), Suministro e instalación de geomembrana HDPE de 1.5mm (07 días), Relleno y compactado c/material propio con maquinaria (32 días), y Suministro e instalación de geotextil de 300 gr/m² (12 días);



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 124 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra, se concluye que las actividades y partidas a ejecutar resultan mayor al plazo solicitado, sin embargo, deberá sincerarse una vez que se emita la Resolución sobre la procedencia del expediente del adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculado 02; por lo que, luego del análisis realizado, recomienda aprobar la solicitud del contratista, plazo que se contabiliza del 30 de marzo de 2017 al 26 de abril de 2017;



Que, por el Informe N° 339-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 05 de abril de 2017, el ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 28 días calendario, luego de evaluar informe técnico referido en el considerando precedente;



Que, con el Informe N° 848-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 06 de abril de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informe técnicos antes reseñados, recomienda aprobar la ampliación de plazo parcial N° 05 por 28 días calendario;



Que, mediante el Memorando N° 1020-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, y en base a los informes técnicos antes referidos, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 221-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 11 de abril de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el contratista ampara su solicitud, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que *“En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....”*, se recomienda aprobar la ampliación de plazo parcial N° 05 por 28 días calendario, al no haber concluido la causal que la motiva, sin pronunciamiento respecto al reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, por no corresponder en este estadio;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por veintiocho (28) días calendario solicitada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 26 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Vallecito, al Consorcio Supervisor Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo